



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

16º período de sesiones

Nueva York, 24 de abril a 5 de mayo de 2017

Tema 9 del programa provisional*

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030

Nota de la Secretaría

Resumen

En el presente informe se proporciona información actualizada sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible desde la perspectiva de los pueblos indígenas. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, como órgano de expertos del Consejo Económico y Social, desempeña un papel importante en la prestación de asesoramiento especializado sobre el modo de garantizar que los derechos de los pueblos indígenas se tengan debidamente en cuenta y se respeten en la implementación de la Agenda 2030. El informe incluye aportaciones sustantivas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para los exámenes temáticos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2017, junto con reflexiones sobre el tema del foro político de alto nivel de 2017: “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”.

* E/C.19/2017/1.



I. Introducción

1. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General, en su resolución 70/1, aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas conexas. La Agenda 2030 es un plan universal, transformativo y centrado en las personas para alcanzar el desarrollo sostenible, el cual hace hincapié en que nadie se quedará atrás en su implementación.

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, ha sido encomiada por ser una agenda transformativa y ambiciosa a nivel mundial. También se considera que los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan un avance para los pueblos indígenas cuando se compararan con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que las cuestiones de estos pueblos prácticamente no figuraban y pocas veces se incluyeron en los planes de acción nacionales. Además, los pueblos indígenas tuvieron poca voz o una participación limitada en la formulación, la consecución y el seguimiento de los Objetivos anteriores.

3. Los pueblos indígenas participaron en la elaboración de la Agenda 2030 y sus Objetivos y metas desde una etapa temprana. Como resultado de su importante participación y el apoyo de los Estados Miembros, en la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, se incluyen seis referencias directas a los pueblos indígenas, por ejemplo, en la meta 2.3 sobre la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, y la meta 4.5 sobre el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza. Además, el marco se basa en los principios de derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la sostenibilidad y la participación de los titulares de derechos, que son fundamentales para los pueblos indígenas.

4. Sin embargo, todavía existen desafíos importantes para que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular a nivel nacional. Algunas de las principales prioridades de estos pueblos no se reflejan en la Agenda 2030, entre ellas, el principio del consentimiento libre, previo e informado y el derecho al desarrollo basado en la libre determinación, ni tampoco las continuas dificultades relacionadas con la falta de reconocimiento legal de los pueblos indígenas y sus derechos individuales y colectivos. De igual modo, se ha observado que la falta de un enfoque del desarrollo que tenga en cuenta las particularidades culturales plantea un desafío para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y la protección de sus diferentes culturas y modos de vida.

5. A fin de que los pueblos indígenas no se queden atrás, es fundamental que se respete plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las actividades encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Declaración constituye un marco de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad, el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas del mundo, así como una guía sobre el modo de garantizar el diálogo pacífico y las prioridades de desarrollo entre los pueblos indígenas, los Estados Miembros y otros interesados.

6. En general, la Agenda 2030 ofrece una nueva oportunidad para dar a los pueblos indígenas un papel central como titulares de derechos y agentes activos de su propio desarrollo, con el apoyo de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, el sector privado y otros. Como señaló el Secretario General durante la negociación de la Agenda 2030, la Agenda debe hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas en todos los Objetivos, y estos pueblos no deben quedar atrás.

7. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en su calidad de órgano de expertos del Consejo Económico y Social, desempeña una función clave para que se promuevan los derechos y las prioridades de los pueblos indígenas en el marco de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el presente informe se ofrecen aportaciones sustantivas del Foro Permanente para los debates temáticos del foro político de alto nivel de 2017.

8. El informe tiene por objeto evaluar el grado en el que el progreso de los pueblos indígenas se vio reflejado en 2016, el primer año de implementación de la Agenda 2030, y el modo en que se ha incluido la participación de los pueblos indígenas en todos los niveles. En el informe también se trata el tema anual del foro político de alto nivel¹: “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución” y el tema del Consejo Económico y Social²: “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos”, y se proporciona orientación sobre la forma de garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en la implementación de la Agenda 2030.

II. Panorama general de la Agenda 2030 desde una perspectiva indígena

9. La Agenda 2030 es una agenda de política amplia y universal, compuesta por Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de carácter integrado e indivisible. La Agenda se basa en una concepción holística y multidimensional del desarrollo, que hace gran hincapié en los derechos humanos, el medio ambiente, la inclusión social, la igualdad, la participación y el progreso económico.

10. La mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son pertinentes para los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas: de las 169 metas, 156 (el 92%) están estrechamente relacionadas con los derechos humanos, y 73 guardan sólidos vínculos con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³.

Referencias concretas a los pueblos indígenas en la Agenda 2030

11. A diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas incluyen seis referencias explícitas a los pueblos indígenas. En dos de las metas se menciona concretamente a los pueblos indígenas, a saber, las metas consistentes en duplicar la productividad agrícola de los agricultores indígenas en pequeña escala (meta 2.3) y asegurar el acceso igualitario

¹ Véase la resolución 70/299.

² E/CN.6/2017/9, párr. 7.

³ Instituto Danés de Derechos Humanos (2016), <http://sdg.humanrights.dk/es>.

de los niños indígenas a la educación (meta 4.5). En la Agenda 2030 también se incluye el firme compromiso de empoderar a los pueblos indígenas y conseguir que participen en las actividades destinadas a lograr los Objetivos y examinar los progresos realizados. En el plano nacional, se alienta a los Estados a incluir las contribuciones de los pueblos indígenas en los exámenes periódicos e inclusivos de los progresos (resolución 70/1, párr. 79).

Referencias a los pueblos indígenas incluidas en la resolución 70/1

- **Empoderamiento**

- Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, **los pueblos indígenas**, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes. (párr. 23)

- **Educación y aprendizaje**

- Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, **los pueblos indígenas**, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad. (párr. 25)
- De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, **los pueblos indígenas** y los niños en situaciones de vulnerabilidad. (meta 4.5)

- **Participación**

- En nuestro viaje nos acompañarán los gobiernos, así como los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, las autoridades locales, **los pueblos indígenas**, la sociedad civil, las empresas y el sector privado, la comunidad científica y académica y toda la población. Ya se han comprometido con esta Agenda millones de personas que la asumirán como propia. (párr. 52)

- **Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible**

- De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, **los pueblos indígenas**, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas. (meta 2.3)

• **Participación en el seguimiento y examen**

- Esos exámenes deberán aprovechar las contribuciones de los **pueblos indígenas**, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias, políticas y prioridades de cada país. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar esos procesos. (párr. 79)

Indicadores y desglose de los datos

12. En marzo de 2016, la Comisión de Estadística aceptó, como punto de partida práctico, el proyecto de marco de indicadores mundiales para los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La lista de indicadores mundiales propuesta, que fue elaborada por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴, está compuesta por 230 indicadores orientados a medir los progresos alcanzados en la consecución de los Objetivos⁵. Esta lista constituye un punto de partida práctico para hacer un seguimiento de los Objetivos a nivel mundial y está sujeta a futuros perfeccionamientos técnicos. En el plano nacional, la lista de indicadores mundiales servirá también de fuente de orientación para la elaboración de marcos de indicadores nacionales para examinar los progresos nacionales alcanzados en el camino hacia el desarrollo sostenible.

13. La lista de indicadores mundiales incluye varios indicadores que son esenciales para hacer un seguimiento del progreso de los pueblos indígenas. Entre ellos figuran los indicadores que miden los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala desglosados por condición de indígena (indicador 2.3.2) y el acceso de los pueblos indígenas a la educación (indicador 4.5.1). En los indicadores propuestos para medir la seguridad de los derechos sobre la tierra (indicadores 1.4.2 y 5.a.1) se hace referencia al “tipo de tenencia”, lo cual puede captar la dimensión de los derechos territoriales colectivos como aspecto esencial para medir la relación colectiva de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos. También reviste especial importancia el indicador sobre la percepción de los pueblos respecto de la discriminación por motivos que están prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos (indicador 10.3.1 y 16.b.1), el cual podría utilizarse para hacer un seguimiento del progreso en relación con las experiencias de discriminación de los pueblos indígenas.

Indicadores pertinentes para los pueblos indígenas que figuran en la lista de indicadores mundiales

Agenda 2030

Indicadores esenciales para hacer un seguimiento del progreso de los pueblos indígenas

Objetivo 1	1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad
Meta 1.2 (Fin de la pobreza)	

⁴ El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un subgrupo de la Comisión de Estadística.

⁵ E/CN.3/2016/2/Rev.1, anexo IV.

Objetivo 1 Meta 1.4 (Derechos sobre la tierra)	1.4.2 Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente al respecto y que percibe esos derechos como seguros
Objetivo 2 Meta 2.3 (Hambre cero)	2.3.2 Ingresos medios de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosados por sexo y condición de indígena
Objetivo 4 Meta 4.5 (Educación)	4.5.1 Índices de paridad (mujeres/hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse
Objetivo 5 Meta 5.a (Igualdad de género)	5.a.1 a) Porcentaje de la población con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas (entre la población agrícola total), por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, por tipo de tenencia
Objetivo 10 Meta 10.3 (No discriminación)	10.3.1 Porcentaje de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos ⁶

14. También ha habido un enfoque general en el desglose de datos, que es fundamental para hacer un seguimiento del progreso de los pueblos indígenas. En la Agenda 2030 se pide a los Estados que aumenten “significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales” (meta 17.18).

15. Si bien se han logrado avances en algunos países, siguen existiendo grandes dificultades para lograr que las estadísticas nacionales incluyan “identificadores indígenas”, por ejemplo, mediante preguntas sobre el lenguaje, la geografía o la autoidentificación. Esto es necesario para dar visibilidad a los pueblos indígenas en las estadísticas y para poder desglosar los datos y captar las desigualdades a que se enfrentan estos pueblos en relación con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. Con el apoyo técnico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se han registrado importantes avances en la región de América Latina en cuanto a la inclusión de preguntas sobre autoidentificación en los censos y las estadísticas nacionales. Mientras que en la ronda de censos de 1990 solo dos

⁶ Este indicador sobre discriminación y acoso se repite en relación con dos metas (10.3 y 16.b).

países habían incluido criterios relacionados con la autoidentificación, en 2010, 21 países habían incorporado criterios de este tipo en los censos⁷.

17. En la región se están originando buenas prácticas para la elaboración de preguntas sobre autoidentificación⁸, que son pertinentes para lograr la visibilidad estadística de los pueblos indígenas y el desglose de los datos en el marco de la meta 17.18 de la Agenda 2030.

Derechos humanos, igualdad y no discriminación

18. La Agenda 2030 se fundamenta en los principios de derechos humanos, dignidad humana, no discriminación, igualdad y participación, que son esenciales para que los pueblos indígenas accedan a todos sus derechos. Esto incluye el tema y propósito generales de la Agenda 2030 de que “nadie se quede atrás”.

19. Los pueblos indígenas constituyen el 5% de la población mundial, pero representan el 15% de las comunidades más pobres del mundo. A menudo se encuentran entre los sectores más vulnerables y marginados de la sociedad. Durante más de cinco siglos de conquista, colonización y asimilación, los pueblos indígenas han sido privados de sus tierras, territorios y recursos, no se les ha permitido vivir según sus propias culturas y tradiciones, se les ha prohibido hablar sus lenguas y han quedado atrás de muchas otras formas. Son uno de los grupos principales a los que pretende ayudar la Agenda 2030.

20. Como marco universal que deben abordar por igual los países desarrollados y los países en desarrollo, la Agenda 2030 es importante para los pueblos indígenas de todo el mundo, incluidos los que viven en países de ingresos altos, donde los promedios de las estadísticas nacionales a menudo han ocultado las desigualdades estructurales y la situación social y económica desventajada de las poblaciones indígenas.

21. Además, la Agenda 2030, que está basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos (resolución 70/1, párr. 10), pone de relieve la responsabilidad de los Estados de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición (*ibid.*, párr. 19). En la Agenda también se destaca la importancia de que su implementación se realice “de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional” (*ibid.*, párr. 18).

22. La igualdad y la no discriminación se subrayan como principios importantes en toda la Agenda 2030, por ejemplo, en dos Objetivos relacionados con la igualdad, a saber, uno sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (Objetivo 5) y otro sobre la reducción de la desigualdad en los países y entre ellos (Objetivo 10). La Agenda también incluye la promesa de

⁷ <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-apoya-visibilidad-estadistica-participacion-pueblos-indigenas-la-agenda-2030>.

⁸ Fabiana del Popolo y Susana Schkolnik (2013), “Pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos de población y vivienda de América Latina: avances y desafíos en el derecho a la información”, CEPAL, *Notas de Población*, vol. 40, núm. 97 (<http://www.cepal.org/es/publicaciones/37682-notas-poblacion-vol40-ndeg-97>).

fomentar la igualdad en los 17 Objetivos mediante compromisos con la inclusión, con que nadie se quede atrás, con llegar primero a los más rezagados, y con el desglose de los datos para hacer un seguimiento de las desigualdades.

23. Además, se garantiza la participación de los titulares de derechos en la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030, lo cual es uno de los elementos principales para garantizar que los Estados Miembros rindan cuentas respecto de la Agenda 2030 como documento que recoge sus aspiraciones.

Deficiencias y desafíos de la Agenda 2030

24. A pesar de los avances mencionados anteriormente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible todavía presentan varias deficiencias y pueden suponer también posible riesgos para los pueblos indígenas.

25. Durante el 15º período de sesiones del Foro Permanente, los pueblos indígenas plantearon sus inquietudes acerca de la falta general de reconocimiento de sus derechos colectivos en la Agenda 2030 en cuanto a la tierra, la salud, la educación, la cultura y las formas de vida. Los derechos de los pueblos indígenas están firmemente basados en el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece que “Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos”.

26. En la Agenda 2030 tampoco se destaca el concepto de la libre determinación, consagrado en los artículos 3 y 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que es fundamental para el derecho de estos pueblos de definir su desarrollo económico, político, social y cultural. Si bien en la Agenda 2030 se reconoce que la pobreza es un fenómeno multidimensional y no únicamente monetario, se hace un hincapié recurrente en el crecimiento del producto interno bruto (PIB), la industrialización y el aumento de la producción, lo cual puede socavar los enfoques holísticos de los pueblos indígenas en materia de desarrollo. El principio del “consentimiento libre, previo e informado”, garantizado en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales) y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no se menciona en la Agenda 2030, pese a que el “consentimiento libre, previo e informado” es esencial para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, así como otros derechos de las poblaciones indígenas.

27. Además, los pueblos indígenas han criticado la Agenda 2030 por la falta de sensibilidad cultural de varios de sus Objetivos, entre ellos, en relación con la salud y la educación. Por ejemplo, la educación en las lenguas maternas, que se ha señalado como algo fundamental para subsanar las desventajas de los pueblos indígenas en el sistema escolar y en la sociedad en general, y que se ha solicitado en repetidas oportunidades, no está incluida en las metas ni en los indicadores de la Agenda⁹.

⁹ Véase E/C.19/2016/10.

28. Si bien cabe acoger con agrado que la Agenda 2030 esté fundamentada en los derechos humanos, se puede hacer más para velar por que su implementación siga también un enfoque basado en los derechos humanos cumpliendo los principios del empoderamiento, la inclusión y la participación de los pueblos indígenas como asociados en igualdad de condiciones. Además, no solo los Gobiernos sino también el sector privado deben rendir cuentas por el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. A este respecto, los pueblos indígenas han expresado la necesidad de dejar de pensar en los pueblos indígenas como beneficiarios de asistencia y reconocerlos como titulares activos de derechos y participantes en la implementación de la Agenda 2030¹⁰.

29. Las contribuciones de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible son un factor importante en la implementación de la Agenda 2030. Buena parte de los recursos naturales y las zonas biodiversas del mundo se encuentran en tierras y territorios tradicionales de pueblos indígenas. Los pueblos indígenas pueden inspirar y compartir sus vastos conocimientos tradicionales y prácticas relacionadas con la agricultura sostenible, la diversidad de las semillas, las plantas medicinales y la salud tradicional, la gestión de los ecosistemas y las prácticas de justicia comunitaria, y se les debe ofrecer la oportunidad de participar activamente en todos los niveles, desde los foros nacionales hasta los foros mundiales, y de expresar sus opiniones y preocupaciones en los procesos de implementación de la Agenda 2030. A este respecto, es fundamental seguir desarrollando la capacidad de todos los agentes de desarrollo, incluidos los Estados, el sector privado y los pueblos indígenas, para garantizar el pleno entendimiento de los vínculos entre los derechos de los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Resolución 71/178 de la Asamblea General sobre los derechos de los pueblos indígenas

30. En 2016, los Estados Miembros volvieron a comprometerse a velar por que los derechos de los pueblos indígenas fueran un elemento esencial de la implementación de la Agenda 2030. En su resolución 71/178, la Asamblea General destacó “la necesidad de velar por que nadie se quede atrás, en particular los pueblos indígenas, que se beneficiarán de la Agenda y participarán en su implementación”.

31. Además, en la resolución 71/178 se alentó a los Estados Miembros a que tuvieran “debidamente en cuenta todos los derechos de los pueblos indígenas al cumplir los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y elaborar programas nacionales”, que consideraran “la posibilidad de incluir en los exámenes nacionales de carácter voluntario que presenten al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y en los informes nacionales y mundiales información concerniente a los pueblos indígenas sobre los progresos realizados y las dificultades observadas en la implementación de la Agenda 2030”, y que compilaran “datos desglosados para medir los progresos y lograr que nadie se quede atrás”.

32. Este compromiso tomó en consideración las principales recomendaciones contenidas en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas acerca de su 15º período de sesiones, en el que se destacaron tres prioridades principales

¹⁰ Véase E/HLPF/2016/2.

para los pueblos indígenas en la implementación de la Agenda 2030: a) el desglose de los datos; b) la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de planes de acción nacionales; y c) la participación de los pueblos indígenas en el seguimiento y el examen:

“De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas y en consonancia con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya consigna es ‘no dejar a nadie atrás’, el Foro Permanente recomienda enérgicamente que los Estados y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas velen por que haya datos desglosados en función de parámetros de identificación/etnia indígena y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la elaboración y supervisión de los planes de acción nacionales y en todos los procesos relativos a las actividades de seguimiento y examen de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”.¹¹

33. Estos compromisos son importantes a nivel nacional en el proceso de elaboración de planes de acción nacionales sobre la Agenda 2030, marcos de indicadores nacionales, mecanismos de consulta, programas y presupuestos, así como mecanismos de seguimiento y examen.

III. Seguimiento del progreso de los pueblos indígenas en la implementación de la Agenda 2030

34. En 2016, los pueblos indígenas siguieron participando en la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Participaron activamente a nivel nacional, regional y mundial para asegurar que se respetaran y promovieran las opiniones y los derechos de los pueblos indígenas a medida que se ponía en práctica y se implementaba la Agenda 2030 en todo el mundo. En esta sección se destacan las actividades de los pueblos indígenas y el progreso alcanzado en diversos niveles.

Foro político de alto nivel de 2016

35. Algunos representantes de los pueblos indígenas participaron en el primer foro político de alto nivel celebrado desde la aprobación de la Agenda 2030, el cual tuvo lugar en Nueva York del 11 al 20 de julio de 2016. El grupo principal de las poblaciones indígenas, uno de los nueve grupos principales dependientes del Consejo Económico y Social, envió una delegación a las reuniones del foro y formuló declaraciones tanto en los debates temáticos generales como durante los exámenes nacionales voluntarios. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas estuvo representado por su Presidente.

36. En la declaración ministerial que se aprobó como documento final del foro político de alto nivel¹² se incluyó una referencia a los pueblos indígenas en relación con la idea de “que nadie se quede atrás” y el empoderamiento de las personas vulnerables. En la declaración, los Estados Miembros se comprometieron a “centrar

¹¹ E/2016/43, párr. 28.

¹² E/HLS/2016/1, se puede consultar en

http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/HLS/2016/1&referer=/english/&Lang=S.

nuestros esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes están más rezagados”. Y añadieron “Consideramos de fundamental importancia, a este respecto, proteger y empoderar a las personas que son vulnerables. Recordamos que las personas cuyas necesidades se reflejan en la Agenda 2030 incluyen a todos los niños, los adolescentes, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos, los migrantes y los pueblos que viven en zonas afectadas por situaciones complejas de emergencia humanitaria, y los pueblos en las zonas afectadas por el terrorismo y los conflictos”¹³.

37. Como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas hizo aportaciones sustantivas para los exámenes temáticos del foro político de alto nivel de 2016, en las que se resaltó la necesidad de velar por que los pueblos indígenas no se quedaran atrás en la implementación de la Agenda 2030. Las aportaciones sustantivas promovieron las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su 15º período de sesiones, en las que se subrayó, en particular, la necesidad de obtener datos desglosados, la necesidad de que los pueblos indígenas participaran en la elaboración y el examen de los planes de acción nacionales, y la necesidad de que se respetaran plenamente y se promovieran los derechos de los pueblos indígenas reflejados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al implementar la Agenda 2030. Las aportaciones sustantivas se incluyeron y publicaron en la plataforma de examen en línea que presenta las aportaciones para el foro político de alto nivel¹⁴.

38. También se plantearon cuestiones indígenas en el foro político de alto nivel a través de actos paralelos¹⁵ y actividades de divulgación. Además, se invitó al Presidente del foro a intervenir como ponente principal en la mesa redonda sobre el tema “Asegurar que nadie se quede atrás: concebir un mundo inclusivo en 2030”, que tuvo lugar el primer día del foro político de alto nivel. Un representante del Grupo Principal de las Poblaciones Indígenas abogó también por la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en este proceso y participó durante los debates temáticos y los exámenes nacionales voluntarios.

Exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel de 2016

39. De los 22 exámenes nacionales voluntarios que se examinaron en el foro político de alto nivel de 2016, siete incluían referencias a los pueblos indígenas en sus informes, ya fuera como prioridad mundial o como inquietud nacional¹⁶. Las principales cuestiones mencionadas en esos informes incluían el reconocimiento de los pueblos indígenas como grupo que corría el riesgo de quedar atrás, la importancia de obtener datos sobre estos pueblos, los mecanismos de consulta con los pueblos indígenas en la Agenda 2030 y la situación socioeconómica de las poblaciones indígenas.

¹³ *Ibid.*, párr. 5.

¹⁴ <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/inputs>.

¹⁵ La secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) organizaron un acto paralelo, en cooperación con la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas y la CEPAL.

¹⁶ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/inputs>.

40. En algunos de los informes nacionales voluntarios que trataban sobre los pueblos indígenas se destacaron varias buenas prácticas para garantizar la participación de estos pueblos en los planes de acción nacionales y en los procesos de seguimiento y examen. Por ejemplo, en el informe de Noruega, se destacó que el *Sámediggi* (Parlamento sami) participaría en la consecución y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que se había consultado a los pueblos indígenas durante la elaboración del examen nacional voluntario¹⁷. De igual modo, en el informe de Finlandia se señaló que uno de los integrantes de la Comisión Nacional sobre el Desarrollo Sostenible, la cual tiene el mandato de hacer un seguimiento de la Agenda 2030, era un representante indígena, en concreto, el Presidente del Parlamento sami de Finlandia¹⁸. En cuanto a los indicadores nacionales para la Agenda 2030, en los informes nacionales voluntarios de México, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) se examinó la posibilidad de incluir algunos de los indicadores mundiales referentes a los pueblos indígenas en la configuración de sus metas e indicadores nacionales.

41. El 29 de julio de 2016, la Asamblea General aprobó la resolución 70/299, “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”, en cuyo párrafo 7 reiteró su compromiso de implicar a las partes interesadas en los exámenes nacionales voluntarios haciendo referencia al párrafo 79 de la resolución 70/1, en el cual se menciona concretamente a los pueblos indígenas.

Informes mundiales sobre el desarrollo sostenible

42. Los pueblos indígenas también se incluyeron en los dos informes mundiales que sirvieron de aportaciones a los debates del foro político de alto nivel, en los cuales se hizo un balance de los logros alcanzados hasta ese momento en la implementación de la Agenda 2030.

43. En el *Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*¹⁹, que es documento cuatrienal concebido como informe de evaluación y no como un informe para promover nuevos conocimientos, se presentaron diversas perspectivas científicas pertinentes para la Agenda 2030. En el informe se hacen varias referencias a los pueblos indígenas y tiene una sección específica sobre la inclusión y la función de estos pueblos en los parlamentos.

44. El *Sustainable Development Goals Progress Report* de 2016²⁰, que es el primer informe sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporciona una base de referencia y un análisis de algunos indicadores seleccionados del marco de indicadores mundiales respecto de los cuales se disponía de datos en 2016. En el informe se menciona a los pueblos indígenas en relación con la idea de “que nadie se quede atrás”, pero los datos presentados no están desglosados de una manera que proporcionen una medida de referencia sobre estos

¹⁷ Véase el informe nacional de Noruega (<https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2016/norway>).

¹⁸ Véase el informe nacional de Finlandia (<https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2016/finland>).

¹⁹ La versión en inglés del *Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible* se puede consultar en <https://sustainabledevelopment.un.org/globalsdreport/2016>.

²⁰ El informe *Sustainable Development Goals Report 2016* se puede consultar en <http://unstats.un.org/sdgs/report/2016/>.

pueblos. Tampoco se facilitan datos sobre los Objetivos 2 y 4, en los cuales se menciona explícitamente a los pueblos indígenas y se incluyen indicadores relacionados con estos pueblos.

Elaboración de indicadores y desglose de los datos

45. Como ya se ha señalado, en la lista de indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que fue aceptada por la Comisión de Estadística en marzo de 2016 como punto de partida, se hace referencia a indicadores que son pertinentes para los pueblos indígenas y que han sido propuestos por ellos (véase el párr. 13).

46. Algunos de los indicadores de la lista mundial todavía están siendo revisados o examinados por los Estados Miembros a través del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²¹. Los pueblos indígenas que han participado en este proceso, principalmente por conducto del grupo principal de las poblaciones indígenas, han destacado, en particular, la necesidad de que los datos se desglosen por condición étnica o de indígena.

47. Actualmente, revisten máxima importancia los procesos nacionales de definición de indicadores para vigilar la implementación de la Agenda 2030. A este respecto, los pueblos indígenas solicitan a los Estados Miembros que incluyan indicadores mundiales que sean pertinentes para los pueblos indígenas y que, además, elaboren indicadores adicionales que reflejen las prioridades de los pueblos indígenas a nivel nacional (incluido, por ejemplo, el reconocimiento de la identidad indígena y las tierras comunales). Además, una prioridad principal es que se incluyan identificadores indígenas en los censos nacionales y otras fuentes de estadísticas a fin de poder desglosar los datos de todos los demás indicadores, como se señala anteriormente.

48. También se ha señalado como buena práctica la cooperación entre las oficinas nacionales de estadística y las comunidades indígenas con miras a integrar datos basados en las comunidades en las estadísticas nacionales a modo de complemento de las estadísticas oficiales. Por ejemplo, el proyecto del Navegador Indígena²² proporciona datos que reflejan las evaluaciones tanto subjetivas como objetivas de las comunidades indígenas respecto del grado de acceso a los derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este proyecto también abarca aspectos esenciales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la perspectiva de los pueblos indígenas sobre el terreno y, de esta manera, podría complementar las estadísticas nacionales oficiales sobre cuestiones indígenas.

Implementación a nivel regional y nacional

49. En 2016, los Estados Miembros comenzaron a examinar los primeros pasos que podían dar para implementar la Agenda 2030 a nivel nacional, por ejemplo, elaborar planes de acción nacionales. Es esencial que los Estados incluyan a los pueblos indígenas en sus planes y presupuestos, así como en sus metas e indicadores para implementar y examinar la Agenda 2030. Es esencial que los pueblos indígenas colaboren con sus Gobiernos, incluso aportando sugerencias concretas sobre el

²¹ Véase <http://unstats.un.org/sdgs/>.

²² Se puede consultar información sobre el proyecto Navegador Indígena en: <http://www.indigenousnavigator.org/statistics/page.php?lang=ES&decimal=comma&tab=1-1>.

modo de garantizar que sus derechos se reflejen en el contexto específico de su país. Para ello, es necesario establecer o reactivar mecanismos de consulta permanente. A nivel de país, las entidades del sistema de las Naciones Unidas pueden ofrecer apoyo y orientación sobre buenas prácticas para el diálogo y las consultas con los pueblos indígenas. El plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2016) proporciona a las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas orientación sobre el modo de conseguir que se adopte un enfoque coherente para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que incluya medidas relacionadas con la implementación de la Agenda 2030.

50. Como se enuncia en la Agenda 2030, los Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas (resolución 70/1, párr. 47). Algunos puntos de acceso concretos para los pueblos indígenas a nivel nacional son las reuniones informativas de múltiples interesados, las consultas, los talleres y las actividades de desarrollo de la capacidad, así como las comisiones nacionales establecidas como plataformas para la implementación de la Agenda 2030.

51. El seguimiento y examen a nivel regional se centrará en determinar tendencias regionales, proporcionar un espacio para las revisiones por pares y encarar problemas regionales específicos. En 2016, las comisiones regionales organizaron varios foros regionales sobre el desarrollo sostenible a modo de preparación para el foro político de alto nivel. Algunos representantes de los pueblos indígenas participaron en algunas de las reuniones de los foros regionales, incluidos las que tuvieron lugar en las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina. Los foros regionales planificados para 2017 también servirán de plataformas importantes para los pueblos indígenas, entre otras cosas, facilitando la difusión entre los países de las iniciativas adoptadas para implementar la Agenda 2030, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

IV. Reflexiones sobre el tema del foro político de alto nivel de 2017: “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”, desde la perspectiva de los pueblos indígenas

52. En 2017, el foro político de alto nivel analizará el tema “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”, y examinará los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 5, 9 y 14. Todos estos Objetivos son de importancia para las inquietudes de los pueblos indígenas, que a menudo se encuentran entre los más vulnerables, pobres y marginados.

53. La pobreza de los pueblos indígenas suele ser una consecuencia de la marginación y la discriminación estructural. Por ello, la ambición de la Agenda de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados corrigiendo las leyes y prácticas discriminatorias es crucial para lograr verdaderos progresos en la erradicación de la pobreza de los pueblos indígenas. Por lo tanto, si bien la consecución de los Objetivos relacionados con la erradicación de la pobreza, el reto del hambre cero, la buena salud y el bienestar y el acceso a la educación son

fundamentales para afrontar la continua marginación a que se enfrentan los pueblos indígenas, estos Objetivos deben cumplirse siguiendo un enfoque de derechos humanos y realizando actividades para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 sobre la inclusión social, económica y política.

54. Los Objetivos relacionados con la seguridad de los derechos sobre la tierra (en el marco de los Objetivos 1 y 5), la igualdad de derechos a los recursos económicos (meta 1.4), la distribución equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales (meta 2.5), la promoción de prácticas agrícolas resilientes y sostenibles (meta 2.3) y el mantenimiento de la diversidad de las semillas (meta 2.5) también revisten gran importancia para las iniciativas encaminadas a erradicar la pobreza de las comunidades indígenas.

55. Los pueblos indígenas están vinculados estrechamente a sus tierras, territorios y recursos. Para estos pueblos la tierra no es simplemente un activo económico y productivo, sino que es un elemento definitorio de su identidad, su cultura y su relación con los antepasados y las generaciones futuras. Sin embargo, las tierras, los territorios y los recursos también han originado la mayoría de los conflictos y las violaciones de los derechos humanos que han soportado y siguen soportando los pueblos indígenas.

56. En los casos en que la transición hacia proyectos de energía limpia y renovable, como las represas hidroeléctrica, amenazan sus tierras, los pueblos indígenas se enfrentan a nuevos riesgos. Por consiguiente, es necesario garantizar sus derechos territoriales establecidos en el derecho internacional, en particular en el Convenio núm. 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente para garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en todos los asuntos relacionados con las tierras y las prioridades de desarrollo.

57. A este respecto, es necesario reconocer los sistemas indígenas de tenencia de la tierra, así como las necesidades especiales de las comunidades indígenas nómadas y seminómadas, como las de cazadores-recolectores y las de pastores. La demarcación y titularización de las tierras, la protección contra la apropiación y usurpación de las tierras y los mecanismos de reparación son esenciales para proteger a los pueblos indígenas y asegurar que no se queden atrás.

V. Conclusiones y esferas prioritarias en 2017 a la luz del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Implementar la Agenda 2030 respetando plenamente los derechos de los pueblos indígenas

58. Se alienta a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta todos los derechos de los pueblos indígenas al cumplir los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y elaborar programas nacionales. Mediante la protección y promoción de los derechos de estos pueblos, reflejados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

los Estados podrán superar los desafíos pendientes a que se enfrentan estos pueblos y, de ese modo, asegurar que no se queden atrás.

Dar visibilidad a los pueblos indígenas en los datos y en el examen de la Agenda 2030

59. Para asegurar que nadie se quede atrás, en la Agenda 2030 se pide a los Estados que aumenten “significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales” (resolución 70/1, meta 17.18). Es importante desglosar los datos según la identidad indígena en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas para hacer un seguimiento del progreso de los pueblos indígenas.

60. En el plano nacional, esto implicaría ayudar a los pueblos indígenas a elaborar indicadores pertinentes para los marcos de indicadores nacionales, incluida la integración de indicadores mundiales pertinentes y la definición de indicadores nacionales adicionales. Además, el desglose de los datos y el reconocimiento de la identidad indígena en las estadísticas nacionales (censos, encuestas y otras fuentes de estadísticas) serían de utilidad para evaluar el progreso de los pueblos indígenas en comparación con el de otros sectores de la población. Una forma de incluir en mayor medida las perspectivas de los pueblos indígenas en el proceso de seguimiento es que incorporen los datos basados en las comunidades en las estadísticas e informes nacionales sobre la Agenda 2030.

61. A nivel mundial, el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, bajo los auspicios de la Comisión de Estadística, podría apoyar el perfeccionamiento metodológico de los indicadores pertinentes que reflejan las prioridades de los pueblos indígenas, entre los que cabe mencionar, en particular, los indicadores 1.4.2, 2.3.2 y 4.5.1.

Garantizar la participación de los pueblos indígenas en la implementación, el seguimiento y el examen

62. La Agenda 2030 insta a los pueblos indígenas a que avancen con los Estados Miembros y otras partes interesadas por el camino trazado hacia el año 2030, incluso participando en las actividades de seguimiento y examen. En cuanto a la implementación de la Agenda a nivel nacional, los pueblos indígenas pueden contribuir a la elaboración de planes de acción nacionales, así como al seguimiento y el examen nacional, regional y mundial en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

63. En cuanto al seguimiento y el examen, se alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus exámenes nacionales voluntarios para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como en sus informes nacionales y mundiales sobre la cuestión, información sobre los progresos realizados y las dificultades afrontadas en la implementación de la Agenda 2030 por los pueblos indígenas. Esto se podrá hacer si se establecen mecanismos de consulta permanente entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros o se reactivan los existentes.

64. Como custodios de muchas de las zonas más biodiversas del mundo, protectores de la Tierra y expertos en conocimientos tradicionales sobre la vida sostenible, los pueblos indígenas tienen mucho que aportar a la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para todos.
